

Universidad de Oriente**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-4-99501-19-1964-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1964

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,745.3
Muestra Auditada	15,581.5
Representatividad de la Muestra	87.8%

Los recursos ministrados a la Universidad de Oriente correspondientes al programa presupuestario Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) en su vertiente de educación superior (Universidad Pública Estatal con Apoyo Solidario), ascendieron a 17,745.3 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos ministrados durante el ejercicio fiscal 2021, a la entidad federativa, en dicha vertiente.

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2021 a la Universidad de Oriente por 17,745.3 miles de pesos. La muestra examinada fue de 15,581.5 miles de pesos, que representaron el 87.8% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad de Oriente, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, de los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
UNIVERSIDAD DE ORIENTE
CUENTA PÚBLICA 2021

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>La institución contó con normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p>La institución contó con un código de ética y de conducta, el cual fue publicado el 8 de abril de 2020.</p>	<p>La institución no implementó un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los códigos de ética y de conducta.</p> <p>La institución careció de un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.</p> <p>La institución careció de medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a la instancia de control interno correspondiente.</p> <p>La institución careció de un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de administración de riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p>
Administración de Riesgos	
<p>La institución contó con un plan estratégico (plan de desarrollo institucional 2017-2021) en el que se establecieron los objetivos y metas que permitieron presupuestar, distribuir y asignar los recursos del programa orientados a la consecución de éstos.</p> <p>La institución contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su plan estratégico (plan de desarrollo institucional 2017-2021).</p>	<p>La institución no estableció un comité de administración de riesgos que lleve a cabo el registro y control de éstos.</p> <p>La institución no estableció una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el plan estratégico.</p> <p>La institución no estableció lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establecieran la metodología para la administración de riesgos de corrupción y obligación de revisar periódicamente a las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p>

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Actividades de Control	
La institución contó con sistemas informáticos que apoyaron al desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.	<p>La institución no estableció un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p> <p>La institución no estableció una política, manual, o documento análogo, en el que se estableciera la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>La institución no estableció un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución.</p> <p>La institución careció de licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.</p>
Información y Comunicación	
<p>La institución contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoyó en la consecución de los objetivos establecidos en su programa estratégico.</p> <p>La institución cumplió con la obligación de registrar presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones.</p>	<p>La institución no estableció formalmente responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria.</p> <p>La institución no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.</p> <p>La institución no aplicó una evaluación del control interno ni de riesgos en el último ejercicio fiscal.</p> <p>La institución no implementó planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.</p>
Supervisión	
La institución evaluó los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.	<p>La institución no elaboró un programa de acciones para resolver los problemas detectados.</p> <p>La institución no llevó a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>La institución no llevó a cabo auditorías internas de los principales sucesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio fiscal.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de

valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 45 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Universidad de Oriente en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2021-4-99501-19-1964-01-001 **Recomendación**

Para que la Universidad de Oriente elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; asimismo, deberá informar de manera trimestral, al Órgano de Control Interno designado a la Universidad de Oriente, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Universidad de Oriente suscribió el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del ejercicio fiscal 2021, con número 0038/21 celebrado por la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Yucatán y la Universidad de Oriente para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; sin embargo, careció de una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del ejercicio fiscal 2021, aportados por la Secretaría de Educación Pública, y sus rendimientos financieros; además, no se presentó evidencia de la notificación de la cuenta bancaria.

El Órgano de Control Interno designado a la Universidad de Oriente inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DASP/ASF/UNO-01/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. La Universidad de Oriente registró presupuestal y contablemente los ingresos por 16,005.0 miles de pesos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa, y sus rendimientos financieros por 0.4 miles de pesos; sin embargo, no presentó evidencia del registro presupuestal y contable de los ingresos por 1,740.3 miles de pesos, correspondientes a los Convenios de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables, con números 0569/21 y 0788/21.

La Universidad de Oriente, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las pólizas de ingreso, recibos y estados de cuenta bancarios, con lo cual acreditó el registro presupuestal y contable de los ingresos correspondientes a los Convenios de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables, con números 0569/21 y 0788/21, por un monto de 1,740,322.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

4. La Universidad de Oriente registró presupuestal y contablemente los egresos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 17,745.3 miles de pesos y de una muestra de 15,581.5 miles de pesos, se verificó que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; además, se contó con la documentación original que justificó y comprobó su registro y se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del programa; sin embargo, no se proporcionó la documentación original que justificó y comprobó un monto de 201.8 miles de pesos.

La Universidad de Oriente, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó pólizas de egreso, facturas y transferencias electrónicas con la que justifica y comprueba el gasto de los recursos por un monto de 201,829.14 pesos, con lo que se solventa lo observado.

5. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 2,164 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 14,281.7 miles de pesos estuvieron vigentes, de los cuales 13,001.6 miles de pesos correspondieron al capítulo 1000 Servicios Personales, 420.0 miles de pesos al capítulo 2000 Materiales y Suministros y 860.1 miles de pesos al capítulo 3000 Servicios Generales; además, se verificó que los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible expedidos a favor de la Universidad de Oriente fue congruente con los recursos del programa reportados como ejercidos en la muestra solicitada para verificación.

Destino y Ejercicio de los Recursos

6. La Universidad de Oriente destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021 por 17,745.7 miles de pesos, cifra que

incluyó rendimientos financieros por 0.4 miles de pesos, para cubrir los gastos de operación con los recursos otorgados con los convenios de apoyo financiero números 0569/21 y 0788/21; sin embargo, no se proporcionó la información justificativa y comprobatoria de la aplicación y destino de los recursos por un monto de 1,740.3 miles de pesos y del convenio número 0038/21 la Universidad destinó 14,709.3 miles de pesos para cubrir el costo de la nómina, el cual no se consideró en el Apartado único del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del ejercicio fiscal 2021.

La Universidad de Oriente, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa con la opinión favorable de la autoridad responsable de normar el programa, relacionada con la aplicación de los recursos devengados en el capítulo 1000 Servicios personales en los objetivos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021, con lo que se solventa lo observado.

7. La Universidad de Oriente recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021, por 17,745.3 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2021, comprometió el total de los recursos ministrados y pagó 17,477.6 miles de pesos, que representaron el 98.5% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2022, erogó 17,745.3 miles de pesos, que representaron el 100.0%; en lo referente a los rendimientos financieros por 0.4 miles de pesos se aplicaron en los objetivos del programa.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
UNIVERSIDAD DE ORIENTE
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Ministrado	Al 31 de diciembre de 2021					Primer trimestre de 2022			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
1000 Servicios Personales	14,709.3	14,709.3	0.0	14,709.3	14,507.1	202.2	202.2	0.0	14,709.3	0.0	0.0	0.0	
2000 Materiales y Suministros	1,236.8	1,236.8	0.0	1,236.8	1,236.8	0.0	0.0	0.0	1,236.8	0.0	0.0	0.0	
3000 Servicios Generales	1,365.0	1,365.0	0.0	1,365.0	1,299.5	65.5	65.5	0.0	1,365.0	0.0	0.0	0.0	
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	434.2	434.2	0.0	434.2	434.2	0.0	0.0	0.0	434.2	0.0	0.0	0.0	
Subtotal	17,745.3	17,745.3	0.0	17,745.3	17,477.6	267.7	267.7	0.0	17,745.3	0.0	0.0	0.0	
Rendimientos financieros	0.4	0.4	0.0	0.4	0.4	0.0	0.0	0.0	0.4	0.0	0.0	0.0	
Total	17,745.7	17,745.7	0.0	17,745.7	17,478.0	267.7	267.7	0.0	17,745.7	0.0	0.0	0.0	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta, el cierre del ejercicio fiscal, los auxiliares y pólizas contables, y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto al 31 de marzo de 2022, proporcionados por la Universidad de Oriente.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021, relacionados con la transferencia de recursos a la Universidad de Oriente, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES UNIVERSIDAD DE ORIENTE CUENTA PÚBLICA 2021				
Informes trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento de la Entrega				
Ejercicio del gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento de la Difusión				
Ejercicio del gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la información proporcionada por la Universidad de Oriente.

La Universidad de Oriente remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el formato Ejercicio del gasto de los cuatro trimestres, el cual publicó en sus medios oficiales de difusión; sin embargo, no reportó con calidad y congruencia la información remitida, ya que se observaron diferencias con los reportes financieros emitidos por la entidad fiscalizada.

2021-4-99501-19-1964-01-002 **Recomendación**

Para que la Universidad de Oriente instrumente los mecanismos de control necesarios para que la información que se reporte en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de manera trimestral sobre los recursos federales transferidos sea congruente con los registros contables y presupuestales del ejercicio fiscal correspondiente y con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa. Para tal efecto deberá integrar a su manual de procedimientos o equivalente esta actividad, con la identificación de las áreas responsables para su validación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

9. La Universidad de Oriente no entregó a la Secretaría de Educación Pública los informes mensuales de aportaciones federales y estatales durante el año 2021.

El Órgano de Control Interno designado a la Universidad de Oriente inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DASP/ASF/UNO-05/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

10. La Universidad de Oriente reportó trimestralmente, a la Secretaría de Educación Pública y al Gobierno del Estado de Yucatán, los programas a los que se destinaron los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021 y el cumplimiento de las metas correspondientes, así como el costo de la nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual; además, presentó el desglose del gasto corriente destinado a su operación, los estados de situación financiera, analíticos y de origen y aplicación de los recursos públicos federales, la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, y los registros de activos, pasivos, ingresos, gastos y patrimonio.

Servicios Personales

11. La Universidad de Oriente destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021 por 14,709.3 miles de pesos para el pago de sueldos y salarios, así como de prestaciones otorgados al personal, los cuales se ajustaron a la Plantilla Presupuesto 2021 y al Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos.

12. La Universidad de Oriente cumplió sus las obligaciones fiscales, ya que enteró oportunamente las retenciones del impuesto sobre la renta por 2,377.3 miles de pesos ante el Servicio de Administración Tributaria; y las cuotas de seguridad social por 1,857.0 miles de pesos ante el Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán.

13. Con la revisión de las nóminas ordinarias, pagadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, y con la confrontación de las nóminas del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, se verificó que existieron concurrencias de dos trabajadores en los periodos laborales, de los cuales la Universidad de Oriente no acreditó la compatibilidad de empleo de dicho personal conforme a sus asignaciones.

2021-4-99501-19-1964-01-003 Recomendación

Para que la Universidad de Oriente establezca mecanismos de control para verificar que el personal que desempeña un puesto, cargo, comisión o preste servicios profesionales por honorarios en dos o más dependencias en los gobiernos federales, estatales o municipales, proporcione a la Universidad el formato de Compatibilidad de Empleo o su equivalente, con el propósito de asegurar que los horarios laborales fijados no interfieran entre sí, que no se genere un conflicto de intereses en términos de las disposiciones aplicables y para que se proporcione la debida certeza para el devengo y pago de sueldos y salarios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados

Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

14. Con la revisión de una muestra de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021, se verificó que no se realizaron pagos durante el periodo de las licencias sin goce de sueldo; sin embargo, se identificaron tres pagos por 8.9 miles de pesos a dos trabajadores después de la fecha de su baja definitiva de la dependencia.

La Universidad de Oriente, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro a la Tesorería de la Federación por un monto de 8,898.63 pesos, con lo que se solventa lo observado.

15. Con la revisión de una muestra de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021, se verificó que la Universidad de Oriente no entregó la documentación que acreditara los requisitos establecidos en el perfil de puestos de seis trabajadores, los cuales recibieron pagos por un monto de 784.4 miles de pesos.

La Universidad de Oriente, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el perfil de puesto de seis trabajadores que recibieron pagos por un monto de 784,391.06 pesos, con lo que se solventa lo observado.

El Órgano de Control Interno designado a la Universidad de Oriente inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DASP/ASF/UNO-06/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Con la confrontación de información de la nómina de la Universidad de Oriente, con la base de datos del Servicio de Administración Tributaria se verificó que los Registros Federales de Contribuyentes coincidieron con los registros de la base de datos; sin embargo, en lo referente a la Clave Única de Registro de Población se verificó que tres trabajadores no se identificaron en la base de datos del Registro Nacional de Población e Identidad.

La Universidad de Oriente, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el registro correcto de la Clave Única de Registro de Población en el Registro Nacional de Población e Identidad, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

17. Con la revisión de un expediente de adquisiciones, realizadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021 por la Universidad de

Oriente, se verificó que se aplicó para su adjudicación la normativa estatal; además, no se proporcionó la garantía de cumplimiento del contrato número 001/SAF/CC/UNO/LPE/2021 ni la información relativa al proceso de adjudicación de los bienes o servicios adquiridos con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables, otorgados con los convenios números 0569/21 y 0788/21.

El Órgano de Control Interno designado a la Universidad de Oriente inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números DASP/ASF/UNO-08/2022 y DASP/ASF/UNO-09/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

18. Con la revisión de un expediente unitario de adquisiciones, realizadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021 por la Universidad de Oriente, se verificó que los bienes adquiridos con el contrato número 001/SAF/CC/UNO/LPE/2021, por un monto de 420.0 miles de pesos, se entregaron de acuerdo con los plazos y montos establecidos; sin embargo, respecto de los bienes o servicios adquiridos en el marco de los Convenios de apoyo financiero de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables números 0569/21 y 0788/21, la universidad proporcionó incompleta la información de su entrega, conforme a los montos y plazos pactados.

El Órgano de Control Interno designado a la Universidad de Oriente inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DASP/ASF/UNO-10/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 8,998.63 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Recomendaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 15,581.5 miles de pesos, que representó el 87.8% de los 17,745.3 miles de pesos transferidos a la Universidad de Oriente mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, la Universidad de Oriente comprometió el total de los recursos y pagó 17,477.6 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2022, erogó 17,745.3 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos; en lo referente a los rendimientos financieros por 0.4 miles de pesos, se erogaron al 31 de diciembre de 2021 y se destinaron en los fines del programa.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad de Oriente infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del ejercicio fiscal 2021, con número 0038/21. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad de Oriente careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría. Asimismo, incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no reportó con calidad y congruencia, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información remitida en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del gasto y no entregó los informes mensuales de las aportaciones federales y estatales a la Secretaría de Educación Pública.

En conclusión, la Universidad de Oriente realizó un ejercicio razonable de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número INV-UNO-005/2022 del 07 de septiembre de 2022, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 8 y 13 se consideran como no atendidos.



SECOGEY
SECRETARÍA DE GOBIERNO
YUCATÁN

2 hrs
- 1 copia -
Estadística 210



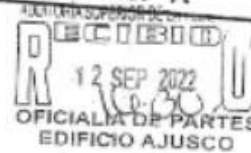
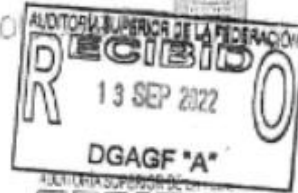
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
DESIGNADO EN LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE.

Núm. de oficio: INV-UNO-005/2022

Asunto: Se notifica acuerdo de inicio,
de la auditoría 1964, Cuenta Pública 2021.

Mérida, Yucatán, 07 de septiembre de 2022.

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN,
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "A"
de la Auditoría Superior de la Federación.
PRESENTE.



En atención al oficio número DGAGF-A/0636/2022, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, mediante el cual, en el carácter que ostenta, denuncia ante esta Autoridad presuntos actos u omisiones que, en ejercicio de sus funciones, realizaron servidores públicos adscritos a la Universidad de Oriente, y que pudieran constituir responsabilidades administrativas en términos de la Ley, en relación con los hallazgos determinados en los Resultados números 3, 4, 5, 7, 10, 15, 18, 19 y 20 derivados de la auditoría 1964, con título "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", Cuenta Pública 2021; al respecto, se adjunta copia certificada del Acuerdo de Inicio de Investigación del resultado siguiente referente a la auditoría antes mencionada:

1964 - "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales"

Número de expediente	Resultado
DASP/ASF/UNO-01/2022	3

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2 fracciones II y XX, 8 fracción IV, 66, 97, 102, 104, 105 y 115 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, y 524 bis, fracción I, inciso a), y 546 fracciones XIII, XIX, XX, XXIII, XXX y XXXIII del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. ORLANDO GUADALUPE DE AZCUE DUARTE,
Titular del Órgano de Control Interno designado a la Universidad
de Oriente, en ejercicio de sus atribuciones como Autoridad Investigadora.

C.P. M.F. Libeth Beatriz Baeza Avilés. - Secretaria de la Contraloría General. - SECOGEY. - Presente.
Mtro. Emilio Serrano Delgado. - Auditor Especial de Gasto Federalizado. - ASF. - Presente.
C.P. Ugo Patrikio Castillo Sotomayor. - Subsecretaría de Sector Estatal y Parastatal. - SECOGEY. - Presente.
C.P. Felisa María Pout Ruiz. - Directora de Auditoría al Sector Descentralizado. - SECOGEY. - Presente.
C.P. Roberto Santiago Magaña Domínguez. - Director de Programas Federales. - SECOGEY. - Presente.
Lic. Carolina del Carmen Aguilar Pérez. - Encargada Provisional de la Dirección de Auditoría del Sector Presencial. - SECOGEY. - Presente.
Especialista:
Mauricio.

Sede Administrativa Siglo XXI,
calle 201era "A", número 29A letra "B",
por 3 hacia "C", Colonia Scumpich,
plaza 1 y 2, C.P. 57204, Mérida,
Yucatán, México.

T +52 (999) 330 3600 Ext. 12000
contraloria.yucatan.gob.mx

Página 1 de 1

Apéndices

Áreas Revisadas

La Universidad de Oriente.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.